

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN "HAY UN NIÑO EN TU CAMINO", PARA LA CESIÓN EN USUFRUCTO GRATUITO DE LA ESTRUCTURA EDILICIA PERTENECIENTE A ESTA ENTIDAD, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF) "SAN JUAN", DEPENDIENTE DE LA XVIII REGIÓN SANITARIA- CAPITAL.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado por Su Excelencia el Señor Ministro, **DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS**, por una parte; y por la otra, la **ASOCIACIÓN "HAY UN NIÑO EN TU CAMINO"**, en adelante **ASOCIACIÓN**, sito en Dublín y San Estanislao, Barrio Tablada Nueva, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por su Directora la **SRA. ANA MARÍA HERNÁNDEZ VDA. DE VEIRANO**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La **ASOCIACIÓN** cede en usufructo gratuito al **MSPyBS**, la infraestructura edilicia de su propiedad, ubicada sobre la calle Dublín y San Estanislao, Barrio Tablada Nueva, de la Ciudad de Asunción, para el funcionamiento de la USF "San Juan".

SEGUNDA: El **MSPyBS** se compromete, según disponibilidad presupuestaria a:

- a) Seleccionar y designar los Recursos Humanos que prestarán servicios en el local asignado;
- b) Prestar atención médica y desarrollar los programas de salud bajo la rectoría del **MSPyBS**, así como la de administración según las leyes y normativas que rigen el funcionamiento de salud dependiente del **MSPyBS**;
- c) Cubrir el pago de los servicios básicos de suministro de agua potable y energía eléctrica durante la vigencia de este **CONVENIO**;
- d) Ejercer la Supervisión, el monitoreo y la evaluación, en forma conjunta en la implementación del **CONVENIO**; y,
- e) Realizar la reparación, el mantenimiento y las mejoras necesarias en el inmueble cedido.

TERCERA: El **MSPyBS** designa a la XVIII Región Sanitaria – Capital, como Administradora de este **CONVENIO**.

CUARTA: El personal afectado al **CONVENIO** deberá adecuarse a la normativa legal vigente, y a las disposiciones emanadas del **MSPyBS**.

QUINTA: En caso de existir divergencias en cuanto a la aplicación de los términos del **CONVENIO**, los mismos, en lo posible, deberán ser resueltos de común acuerdo entre las partes. De persistir la controversia, las partes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la capital de la República del Paraguay.

ANA MARIA HERNANDEZ
"HAY UN NIÑO EN TU CAMINO"
ASOCIACION DE UTILIDAD PUBLICA
DECRETO DEL P.E N° 9290
PERSONERIA JURIDICA N° 852

SEXTA: El presente **CONVENIO** tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción y por el término de tres (3) años y podrá renovarse de común acuerdo por **LAS PARTES**.

SEPTIMA: Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir en forma unilateral el **CONVENIO**, aún sin expresión de causa, con el único requisito de un preaviso de sesenta (60) días de anticipación.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben este Convenio, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Por la Asociación
"Hay un niño en tu camino"

Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social


Sra. Ana María Hernández Vda. De Vázquez
Directora



Dr. Julio César Borba Vargas
Ministro

ANA MARIA HERNANDEZ
"HAY UN NIÑO EN TU CAMINO"
ASOCIACION DE UTILIDAD PUBLICA
DECRETO DEL P.E. N° 9290
PERSONERIA JURIDICA N° 852

"HAY UN NIÑO EN TU CAMINO"
ASOCIACION DE UTILIDAD PUBLICA
DECRETO DEL P.E. N° 9290
PERSONERIA JURIDICA N° 852
Dublín y San Esteban
Telf: 281-57